

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL **CONTRATO ABIERTO NÚMERO ASEA-DGRMS-AD-001-2020**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, NACIONAL E INTERNACIONAL, EN ADELANTE **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, EN CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y LIC. CÉSAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, EL **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, REPRESENTADO POR EL C. RUBÉN MALDONADO TRISTÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SEPOMEX"**, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 11 de diciembre de 2019 se realizó la notificación de Adjudicación Directa, expedido por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, adscritas a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, registrándose en CompraNet con el número de procedimiento EPO-016G00999-N92-2019, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 1o., entonces quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4o., de su Reglamento.

SEGUNDO. - Con fecha 26 de diciembre de 2019, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, que tiene como objeto la prestación del servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional para **"LA ASEA"**.

TERCERO. - Que el monto de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** es por la cantidad mínima de **\$453,544.00** (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, y la cantidad máxima de **\$1,133,860.00** (Un Millón Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Sesenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO. - Que la vigencia de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

QUINTO. - La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/133/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, la elaboración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** a efecto de ampliar su vigencia por el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

SEXTO. - Mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/283/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a **"SEPOMEX"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** por el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

SÉPTIMO. - Mediante oficio número 1031/578, de fecha 17 de diciembre de 2020, **"SEPOMEX"** informó la aceptación de llevar a cabo la ampliación solicitada bajo los mismos términos y condiciones conforme lo establecen los términos que señala **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

COMUNICACIONES



CORREOS

CONVENIO MODIFICATORIO NO. CMI-ASEA-DGRMS-AD-001-2020

SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara **"LA ASEA"**, que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, excepto la declaración 1.2.
- 1.2. La **Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín, Directora General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA"**, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente convenio, de conformidad con el nombramiento de fecha 02 de enero de 2020, y con fundamento en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.3. Cuenta con recursos presupuestales de conformidad con el oficio número ASEA/UAF/DGRF/0471/2020, emitido por el Actuario Alejandro Sibaja Ríos, en su carácter de Director General de Recursos Financieros de **"LA ASEA"**, quien acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida: **31801 "Servicio Postal"**, para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este convenio modificatorio, de acuerdo con la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente convenio modificatorio estará sujeto al presupuesto de egresos aprobado por la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice para **"LA ASEA"** para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- 1.4. Que con el propósito de que las Unidades Administrativas de **"LA ASEA"** estén en circunstancias de continuar con la operación de sus funciones y no interrumpir sus actividades, se requiere modificar **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** en su cláusula **SÉPTIMA "VIGENCIA DEL CONTRATO"** con objeto de ampliar su vigencia por el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021.
- 1.5. La celebración del presente convenio modificatorio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** denominada **"MODIFICACIONES AL CONTRATO"** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, y con estricto apego a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia.

SEGUNDA. Declara **"SEPOMEX"**, que:

- 2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, no ha cambiado, excepto la Declaración II.2 de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.
- 2.2. El **C. Rubén Maldonado Tristán**, en su carácter de **Apoderado Legal** de **"SEPOMEX"**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, de conformidad con la Escritura Pública Número 39,532, de fecha 12 de junio de 2019, otorgado ante la fe del Notario Público Número 12, el Lic. Fernando Pérez Arredondo, asociado con el Notario Número 119, Lic. Arturo Pérez Negrete de la Ciudad de México, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento legal.



2020
LEONA VICARIO
Secretaría de Energía y Petróleo

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1.** Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES** y con el fin de ampliar la vigencia establecida en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- 3.2.** Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio modificatorio tiene por objeto modificar la cláusula SÉPTIMA denominada "Vigencia del Contrato" de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA denominada "Vigencia del Contrato" de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, para quedar como sigue:

Dice:

...
Séptima. - Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá una vigencia del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020.

Debe decir:

...
SÉPTIMA. - Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá una vigencia del 01 de enero del 2020 al 31 de marzo de 2021.

TERCERA. - **"LA ASEA"** y **"SEPOMEX"**, convienen que para efectos de su ejecución y pago de los servicios correspondientes al año 2021, materia y objeto del presente convenio modificatorio, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2021 aprobado por la H. Cámara de Diputados, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**.

CUARTA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que con excepción de las modificaciones a la cláusula SÉPTIMA y las declaraciones I.2 y II.2 de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2021.



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



CORREOS

CONVENIO MODIFICATORIO NO. CMI-ASEA-DGRMS-AD-001-2020

SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 23 de diciembre del 2020.

POR "LA ASEA"

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

Por "SEPOMEX"

C. RUBÉN MALDONADO TRISTÁN
APODERADO LEGAL

POR EL "ÁREA REQUERENTE" Y

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. CÉSAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C.P. VICENTE COSS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE CLIENTES
CORPORATIVOS

LIC. EZCARLET OLIMPIA MÉNDEZ MORALES
GERENTE DE CLIENTES CORPORATIVOS
DE LOS SECTORES GOBIERNO Y SOCIAL Y
QUIEN VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL
PRESENTE INSTRUMENTO

"El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Dirección General de lo Consultivo en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró:

Lic. Fco. Amaral Rojas Jiménez
Subdirector de Contrataciones

; Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís.

Directora de Procesos Licitatorios y Contratos

39688



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA